



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cra. 10 N° 12-15 piso 7° Palacio Nacional de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017-00464-00

Auto Interlocutorio No. 1713

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a despacho el proceso ejecutivo de alimentos propuesto por el señor LUIS FERNANDO JUNIOR MUÑOZ MORENO, contra el señor LUIS FERNANDO MUÑOZ VARGAS, con el fin de proveer.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se encuentra vencido el término del traslado del avalúo presentado por la parte demandante del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-286725 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, sin que haya sido objetado, por tanto, el juzgado procederá a aprobarlo.

De otro lado, ante la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante respecto la fijación de fecha para llevar a cabo el remate del inmueble avaluado, encuentra el despacho que las partes no han actualizado el crédito, el que se encuentra aprobado por auto de fecha 21 de junio de 2020 (fls 133 y 134 cuaderno 1), en consecuencia, antes de proceder a fijar fecha para evacuar la diligencia de remate se requerirá a las partes para se sirvan actualizar la liquidación del crédito con la especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, para lo cual se tomará como base la liquidación que éste en firme de conformidad con el numeral 4º del Artículo 446 del C.G del P.

En mérito de lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el avalúo presentado por la parte demandante, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-286725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Incorporar el escrito presentado por la parte demandante.

TERCERO: Requerir a las partes para que actualicen la liquidación del crédito, con la especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cra. 10 N° 12-15 piso 7° Palacio Nacional de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611996143e28dc7686696afa3f214c8df01283575f281bd9423b5399af76accf**
Documento generado en 28/09/2021 02:08:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>